Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

Tame, 27 de octubre de 2025

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipio de
Tame Ciudad

La secretaria de gobierno y convivencia ciudadana del Municipio de Tame, se permite presentar a usted, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el ESTUDIO PREVIO necesario que busca celebrar Contrato con cuyo objeto corresponde a:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2025
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Objeto de la contratación:	**"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**
Valor CDP	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($177.012.627,54)
Valor Estimado	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000,00)
Modalidad Contractual	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
Tiempo de Duración del Contrato:	UN (01) MESES
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. Igualmente, corresponde al Estado asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio de planeación de la contratación, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) y parágrafos 2, 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007; los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993; la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

De acuerdo con el artículo 315 de la Constitución Política, es función del Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, disposición reiterada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012. En ese marco, el Alcalde del Municipio de Tame debe adelantar las gestiones administrativas necesarias para suplir de forma oportuna las necesidades institucionales identificadas.

Conforme al principio de transparencia previsto en la Ley 80 de 1993, la selección objetiva del contratista debe orientarse al ofrecimiento más favorable a la entidad y los fines que esta persigue, garantizando la eficiencia, economía y responsabilidad en la contratación estatal.

El Municipio de Tame, en el departamento de Arauca, cuenta con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que desempeña un papel fundamental en la atención de emergencias, la prevención y control de incendios, así como en la protección de la vida, la integridad y los bienes de la comunidad. Sin embargo, actualmente esta institución enfrenta limitaciones en su capacidad operativa debido a la carencia de equipos adecuados y actualizados que les permitan responder de manera eficaz y oportuna ante situaciones de riesgo.

El crecimiento poblacional, el desarrollo urbano y la presencia de factores de riesgo como incendios estructurales, forestales, accidentes de tránsito, derrames de sustancias peligrosas y otras emergencias, hacen indispensable fortalecer la infraestructura y dotación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios. Esta situación genera la necesidad de realizar una inversión estratégica que permita garantizar la disponibilidad de equipos técnicos, herramientas y elementos de protección personal que cumplan con la normativa vigente y estándares de calidad, asegurando así la prestación de un servicio eficiente, seguro y confiable.

Con este proceso de contratación, la entidad busca suministrar equipos especializados que optimicen la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos, reduzcan los tiempos de reacción ante emergencias y contribuyan a la protección de la población y los recursos naturales del municipio. La adquisición de estos equipos permitirá no solo atender de forma adecuada las situaciones críticas que se presenten, sino también fortalecer los programas de prevención y capacitación que adelanta la institución, generando un impacto positivo en la seguridad y bienestar de la comunidad tameña.

Por tanto, la adquisición de estos bienes resulta necesaria, pertinente y no puede ser satisfecha por medios distintos a la contratación pública, debiendo acudirse al procedimiento de selección correspondiente, con el fin de dar respuesta oportuna a las necesidades institucionales y asegurar la adecuada gestión documental del Municipio de Tame, Arauca.

Por tal circunstancia, es prudente adelantar un proceso de contratación por la modalidad se Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, con el fin de contratar el **"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1.1	27112709	SIERRAS ELÉCTRICAS
1.2	27112019	SIERRA PODADORA
1.3	27112039	PODADORA DE 2 MANOS
1.4	30191501	ESCALERAS
1.5	20122807	APAREJOS DE MANIOBRAS
1.6	24101639	MOLINETE
1.7	46161705	SET DE EQUIPOS HIDRÁULICOS DE RESCATE
1.8	31151505	CABLE DE ACERO
1.9	27112502	PALANCAS
1.10	23151601	SOPLADORES O SECADORES
1.11	27112006	GUADAÑAS
2.1	24101612	GATOS
2.2	23101510	PULIDORAS
2.3	23101502	TALADROS
2.4	27111508	SIERRAS
2.5	23101502	TALADROS
2.6	23101510	PULIDORAS
2.7	26111601	GENERADORES DIESEL
2.8	26101504	MOTORES DIESEL
2.9	40151601	COMPRESORES DE AIRE
2.10	32101546	MULTIPLICADOR DE FRECUENCIA
3.1	39111610	LINTERNAS
3.2	45111602	LÁMPARAS DE PROYECCIÓN
3.3	45111602	LÁMPARAS DE PROYECCIÓN
3.4	56121201	CAMILLA DE PRIMEROS AUXILIOS
3.5	46171615	CÁMARAS DE OPTIMIZACIÓN DE LUZ O DISPOSITIVOS DE VISIÓN
3.6	52161511	RADIOS
4.1	53102706	UNIFORMES DE PERSONAL DE SEGURIDAD
4.2	53103001	CAMISETAS (T-SHIRTS) PARA HOMBRE
4.3	53102516	GORRAS
4.4	53102501	CINTURONES O TIRANTES
4.5	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
5.1	*86101709*	*SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD*

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente seleccionado debe garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las siguientes características técnicas uniformes mínimas:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION	UND	CANT	VR/ UNIT	VR / TOTAL
1			**MAQUINARIA DE INTERVENCION FORESTAL**				
1.1	27112709	Sierras eléctricas	Motosierra para poda en altura con empuñadura superior. Motor de dos tiempos, monocilindrico, 31.8 cm³ de cilindrada, potencia nominal 1.4 kW (1.9 HP), peso en seco aproximado 3.3 kg. Encendido electrónico con arranque asistido.Sistema de freno de cadena por inercia. Tensor lateral para ajuste seguro de cadena. Lubricación automática y regulable. Longitud nominal de espada 30 cm2, paso de cadena 3/8" P. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato, conforme a normativa de seguridad y operación.	UNIDAD	1	3.900.000,00	3.900.000,00
1.2	27112019	Sierra podadora	Podadora de altura con motor de combustión interna de dos tiempos, monocilindrico, cilindrada aproximada de 25.4 cm³, potencia nominal 1.0 kW (1.36 HP). Encendido electrónico para arranque confiable. Barra de corte (espada) de 30 cm2, con paso de cadena 3/8" P. Lubricación automática de cadena. Sistema de freno de cadena por inercia. Pértiga telescópica ajustable con rango aproximado de 270 cm a 390 cm para mayor alcance en poda en altura. Peso en seco aproximado 7.3 kg sin herramienta de corte ni combustible. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, apto para uso inmediato conforme a normativa vigente de seguridad y operación.	UNIDAD	1	4.834.000,00	4.834.000,00
1.3	27112039	Podadora de 2 manos	Podadora de mano portátil, alimentada por batería recargable de iones de litio de 10.8 V. Longitud nominal de espada de 10 cm2, cadena con paso de 1/4" P para cortes finos y precisos en poda ligera y jardinería. Peso aproximado de 1.2 kg con batería incluida. Incluye sistema de tensión rápida de cadena sin herramientas y protector de cubierta para transporte seguro. Lubricación manual mediante depósito integrado. Diseñada para trabajos de corte de ramas, arbustos y madera de pequeño diámetro. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa de seguridad aplicable.	UNIDAD	1	2.800.000,00	2.800.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

1.4	30191501	Escaleras	Escalera de extensión de dos tramos fabricada en fibra de vidrio con aislamiento eléctrico. Longitud total extendida aproximada de 7.40 m. Número total de peldaños: 24. Capacidad de carga nominal de 136 kg (300 lb), clase industrial, conforme a estándares de seguridad ANSI y OSHA. Incluye guías de deslizamiento con zapatas antideslizantes, polea y cuerda para extensión segura, peldaños de perfil antideslizante y topes de seguridad. Construcción en fibra de vidrio para uso seguro en entornos eléctricos. Diseño reforzado para uso profesional, resistente a la corrosión y adecuado para trabajos en altura en mantenimiento, rescate y servicios de emergencia. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, apto para uso inmediato conforme a normativa vigente de seguridad laboral.	UNIDAD	1	3.255.000,00	3.255.000,00
1.5	20122807	Aparejos de maniobras	Polipasto manual de cadena con capacidad nominal de carga de 5 toneladas métricas, diseñado para izado vertical seguro en trabajos industriales, de rescate o mantenimiento. Incluye dos cadenas de carga de acero aleado templado, espesor de eslabón de 9 mm, largo total de 6.80 m, con levantamiento estándar de 3 m. Posee engranajes de acero mecanizado de alta resistencia, freno mecánico automático con sistema de trinquete para bloqueo inmediato de la carga, y ganchos superior e inferior forjados con apertura de 40 mm y seguros de cierre. La carcasa de acero con recubrimiento anticorrosivo tiene dimensiones aproximadas de 29 cm (base) x 37 cm (alto) x 19 cm (fondo) y peso neto de 35 kg, con gancho giratorio para alineación libre bajo carga. Se entrega en empaque individual de caja. Construcción robusta y resistente a la corrosión, apta para uso intensivo conforme a normativa de seguridad industrial. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad.	UNIDAD	1	2.900.000,00	2.900.000,00
1.6	24101639	Molinete	Malacate manual tipo trinquete con capacidad máxima de arrastre de 4 toneladas (doble línea) y 2 toneladas (línea simple). Cable de acero galvanizado de 6 mm de diámetro, con largo operativo de 65 cm mínimo a 2 m máximo entre ganchos. Incluye ganchos forjados en acero al medio carbono con cierre de seguridad, engranaje de doble cremallera para mayor resistencia y palanca metálica con mango antideslizante. Peso aproximado de 5–6 kg. Empaque individual en caja. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación. **Alcance**: Entrega y suministro en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad industrial.	UNIDAD	1	1.000.000,00	1.000.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

1.7	46161705	Set de equipos hidráulicos de rescate	Descensor mecánico para trabajos verticales en poda y arboricultura, fabricado en aluminio, acero y poliamida. Peso aproximado de 365 g. Compatible con cuerdas semiestáticas EN 1891 tipo A de 11.5 mm a 13 mm de diámetro. Carga de utilización máxima de 140 kg. Incluye sistema de cadena de fricción articulada para control progresivo del descenso y polea de frenado con rodamientos sellados para fluidez bajo carga. Certificación CE para equipo de protección individual. Color amarillo. Empaque individual en caja (pack de 1 unidad). **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad industrial.	UNIDAD	1	3.700.000,00	3.700.000,00
1.8	31151505	Cable de acero	Cable de acero galvanizado con diámetro nominal de 1/2" (12 mm), construcción 6 x 19 (seis torones de diecinueve hilos cada uno) con alma textil (FC – fiber core) que otorga mayor flexibilidad y amortiguación de cargas dinámicas. Galvanizado para resistencia mejorada a la corrosión en ambientes exteriores, apto para izaje, amarre y aplicaciones generales de tracción o sujeción. Se suministra en rollo o carrete con longitud según especificación contractual. Peso y resistencia a la tracción determinados conforme a norma industrial para construcción 6x19 FC. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad industrial.	MTS	30	44.000,00	1.320.000,00
1.9	27112502	Palancas	Diferencial de palanca tipo polipasto manual con capacidad nominal de carga de 3 toneladas métricas. Fabricado en acero de alta resistencia para uso industrial, con sistema de frenado de doble trinquete que garantiza bloqueo seguro de la carga en cualquier posición. Levantamiento estándar de 1.50 m mediante cadena de acero con espesor de eslabón de 10 mm. Ganchos forjados en acero al cromo con apertura de 38 mm y giro de 360° para máxima versatilidad y seguridad durante el izaje. Palanca de 41.5 cm diseñada ergonómicamente para minimizar el esfuerzo en la operación. Dimensiones aproximadas del cuerpo: 20 cm (alto) x 8 cm (ancho) x 13 cm (largo). Incluye mecanismo de trinquete con avance fijo, carcasa metálica con recubrimiento anticorrosivo y cadena grado industrial para alta durabilidad. Uso inalámbrico y portátil, apto para maniobras en espacios reducidos o aplicaciones en campo. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad industrial.	UNIDAD	1	1.840.000,00	1.840.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

1.10	23151601	Sopladores o secadores	Soplador de mochila a gasolina de uso profesional, equipado con motor monocilíndrico de dos tiempos, cilindrada de 64.8 cm³. Genera una fuerza de soplado de hasta 32 N con boquilla redonda, velocidad máxima del aire de 106 m/s y flujo de aire de 1,150 m³/h, lo que permite una limpieza eficiente de hojas, residuos livianos y escombros en áreas abiertas. Peso del equipo sin combustible: 10.2–10.3 kg. Nivel de presión sonora en el oído del operador: 100 dB(A); nivel de potencia acústica: 107 dB(A); presión acústica a 15 m de distancia: 75 dB(A). Valor de vibración en empuñadura derecha: 1.8 m/s². Emisiones de CO_2: 775–800 g/kWh. Diseño ergonómico tipo mochila, con arnés acolchado para uso prolongado y distribución equilibrada del peso. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad ambiental y ocupacional.	UNIDAD	1	4.900.000,00	4.900.000,00
1.11	27112006	Guadañas	Guadaña motorizada a gasolina con motor de dos tiempos, cilindrada de 40.2 cm³ y potencia de 1.50 kW (2.11 HP). Diámetro de corte: 420 mm. Peso en seco: 7.2 kg. Depósito de combustible de 810 cm³. Nivel de potencia acústica: 108 dB(A). Nivel de vibración en empuñadura: 4.5 a 5 m/s². Largo total: 182 cm. Versátil para trabajos de siega agrícola, como corte de hierba para producción de forraje. Compatible con cuchilla o cabezal de hilo. Acelerador con bloqueo para mantener potencia constante durante el trabajo. Dispone de empuñadura ergonómica doble tipo bicicleta que permite movimientos naturales, y mando multifuncional de una sola mano para control rápido de todas las funciones. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad para maquinaria agrícola.	UNIDAD	1	4.100.000,00	4.100.000,00
SUB TOTAL							***34.549.000,00***
2			**EQUIPO DE RESCATE Y AYUDA VEHICULAR**				
2.1	24101612	Gatos	Gato hidráulico tipo botella con capacidad nominal de 50 toneladas métricas (t), diseñado para elevación vertical o empuje horizontal de estructuras o equipos pesados. Altura mínima: 29.5 cm; altura máxima de extensión: 48 cm. Peso total: 31.5 kg. Fabricado con base en hierro nodular para máxima estabilidad y resistencia estructural, pistón cromado y válvula de liberación de carga para descenso seguro. Equipado con cabeza maquinada antideslizante que mejora el contacto con la carga, y asa integrada para transporte práctico. Permite uso horizontal cuidando la orientación del sistema de bombeo (hacia abajo). Incluye sistema hidráulico de accionamiento manual mediante palanca, con válvula de seguridad para evitar sobrecarga. Uso profesional en operaciones de rescate, mantenimiento mecánico, construcción y soporte estructural temporal.	UNIDAD	1	1.900.000,00	1.900.000,00

			Alcance: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad industrial.				
2.2	23101510	Pulidoras	Pulidora angular de uso industrial, potencia de 90 W, velocidad fija de 12,000 RPM, alimentada por corriente eléctrica de 110 V. Diámetro del disco: 115 mm (4 1/2"). Incluye motor con sistema de ventilación mejorado, expulsión de polvo optimizada, embrague electrónico y freno de retroceso que se activa ante bloqueo o pellizco, deteniendo el disco con fuerza máxima y apagando el motor. Cuenta con función Power-Loss Reset (reinicio de seguridad en caso de pérdida de energía), gatillo tipo paleta con bloqueo de seguridad, mango lateral antivibración y guarda protectora ajustable. Peso aproximado: 1.94 kg. Dimensiones: 33 cm de largo x 11.5 cm de ancho x 12 cm de alto. Largo del cable: 1.2 m. Incluye: 1 pulidora angular, 1 guarda, 1 llave de ajuste, 1 mango lateral. A**lcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica e industrial.	UNIDAD	1	1.500.000,00	1.500.000,00
2.3	23101502	Taladros	Taladro percutor/atornillador inalámbrico de 20 V, equipado con motor sin escobillas (brushless) para mayor eficiencia energética, vida útil prolongada y reducción de mantenimiento. Mandril de 13 mm (1/2") con sistema de ajuste rápido para cambio sencillo de brocas. Velocidad variable de dos rangos: 0–500 RPM y 0–1750 RPM. Impactos por minuto (IPM): 0–8,500 en baja y 0–29,750 en alta. Par de torsión máximo: 65 Nm. Capacidad de perforación: hasta 25 mm en madera, 13 mm en metal y 6.5 mm en hormigón. Diseño compacto, ergonómico y liviano para uso prolongado en espacios reducidos. Luz LED integrada para visibilidad en áreas de trabajo oscuras. Alimentación por batería de iones de litio de 20 V (2.0 Ah). Incluye: 1 taladro percutor/atornillador, 1 batería 20 V, 1 cargador y 1 bolso de transporte. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica y laboral.	UNIDAD	1	2.100.000,00	2.100.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

2.4	27111508	Sierras	Sierra sable inalámbrica de 20 V de uso profesional, con potencia aproximada de 560 W y velocidad variable de hasta 3,000 cortes por minuto (SPM). Longitud de carrera de 1-1/8" para cortes ràpidos y eficientes. Incorpora gatillo de velocidad variable para mayor control operativo, abrazadera de cuchilla sin llave de 4 posiciones que permite cortes al ras y cambios de cuchilla ràpidos sin herramientas. Zapata ajustable sin llave, giratoria y de apoyo extendido para control de profundidad y mayor durabilidad de la hoja. Cuenta con eje sellado doblemente lubricado que protege contra contaminantes y mejora la vida útil del mecanismo interno. El mango está recubierto en goma moldeada para mayor comodidad y control durante el uso prolongado. Incluye: 1 bateria de 20 V, 1 cargador, 1 cuchilla y 1 maletín de transporte. **Alcance**: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica y operación de herramientas portátiles.	UNIDAD	1	4.100.000,00	4.100.000,00
2.5	23101502	Taladros	Taladro rotomartillo eléctrico tipo SDS Plus, potencia nominal de 800 W, alimentación a 110 V. Capacidad de impacto de 2.9 J (julios) y velocidad variable de hasta 1,500 RPM, con frecuencia de golpeo de 0–5,500 golpes por minuto (GPM). Incorpora mandril de 1/2" compatible con brocas SDS Plus, embrague de seguridad para protección del usuario y mecanismo reversible. Ofrece tres modos de trabajo: taladrado, percusión y cincelado, lo que lo hace adecuado para perforación y demolición ligera en concreto, mamposteria, metal y madera. Diseño compacto y liviano, con dimensiones aproximadas de 32.2 cm (largo) x 13.6 cm (ancho) x 28.9 cm (alto) y peso de 2.6 kg. Incluye sistema de bloqueo de seguridad y control de velocidad variable para mayor precisión en distintas aplicaciones industriales. Uso profesional, ideal para labores de construcción, instalación, mantenimiento y obras civiles. Alcance: Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad industrial y eléctrica.	UNIDAD	1	1.300.000,00	1.300.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

2.6	23101510	Pulidoras	Pulidora angular inalámbrica de uso industrial, operada por bateria de litio de 60 V, con motor sin escobillas (brushless) de alto rendimiento y potencia equivalente a 2,300 W. Velocidad fija sin carga de hasta 9,000 RPM, compatible con discos de 4 1/2 " (115 mm) a 6 " (150 mm). Incorpora freno electrónico que detiene el disco en 1.5 segundos tras soltar el gatillo, freno de retroceso (Kickback Brake) que se activa automáticamente ante atascos o bloqueos, y bloqueo de seguridad para prevención de encendidos accidentales. Dimensiones: 45 cm (largo) x 14 cm (ancho) x 15 cm (alto). Peso aproximado: 2.1 kg. Cuenta con mango lateral, protección tipo 27 para discos de 115 mm y 150 mm, cambio de accesorios sin herramientas y carcasa reforzada para trabajo en condiciones exigentes. Incluye: 1 pulidora angular, 2 baterías de litio de 60 V (9.0 Ah), 1 cargador rápido, 1 bolsa de transporte, 2 protectores de seguridad, 1 llave, 2 bridas de sujeción y mango auxiliar. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica e industrial.	UNIDAD	1	8.400.000,00	8.400.000,00
2.7	26111601	Generadores diesel	Generador eléctrico diésel monofásico, potencia nominal de 5.0 kW y potencia máxima de 5.5 kW, con salida de voltaje en 110 V / 220 V a 60 Hz de frecuencia. Incorpora motor de combustión interna de 4 tiempos con cilindrada de 418 cm^3 y velocidad de operación de 3,600 RPM. Sistema de encendido dual: eléctrico mediante batería de 12 V / 36 Ah y arranque manual. Cuenta con regulador de voltaje automático (AVR digital), voltaje de salida DC de 12 V con corriente nominal de 6 A para carga auxiliar. Capacidad del tanque de combustible: 12.5 L. Autonomía máxima estimada: 6 horas de operación continua. Incluye puerto ATS (transferencia automática) instalado en panel de control. Uso recomendado para herramientas eléctricas, sistemas críticos, iluminación y equipos industriales portátiles. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica, ambiental y operativa.	UNIDAD	1	8.300.000,00	8.300.000,00

0

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

2.8	26101504	Motores diesel	Motor fuera de borda de 2 tiempos, 2 cilindros en línea, cilindrada de 669 cm³ y potencia de salida de 40 HP a 5,000 rpm, con rango operativo entre 4,500 y 5,500 rpm. Diámetro por carrera: 78 mm x 70 mm. Relación de compresión: 6.3:1. Sistema de encendido CDI, arranque manual, inclinación manual de 5 posiciones y lubricación por premezcla 50:1. Refrigeración por agua con control mediante termostato. Equipado con limitador de sobre revoluciones, bloqueo de arranque en cambio, interruptor de parada de emergencia y alerta de sobrecalentamiento. Peso seco entre 65 y 71 kg según configuración. Altura de espejo: 0.42 m (corto) o 0.55 m (largo). Carcasa robusta en PRFV, con pintura multicapa anticorrosiva y ánodos de sacrificio instalados de fábrica. Incluye: hélice de aluminio, tanque auxiliar de 24 L, manguera de combustible con pera y conectores, cuerda auxiliar, 2 bujías de repuesto, interruptor de parada de emergencia, ¼ galón de aceite 2T, 1 pinta de aceite para transmisión, manual del propietario y kit de herramientas. Garantía: 12 meses para uso deportivo, 6 meses para uso comercial. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativas de operación y seguridad para motores náuticos.	UNIDAD	1	35.000.000,00	35.000.000,00	
2.9	40151601	Compresores de aire	Compresor de aire de 150 PSI, equipado con motor monofásico de 1 HP, alimentación a 110 V y velocidad de operación de 3,600 RPM. Integra cabezote de doble pistón de 51 mm (referencia HS 2051), diseñado para generar flujo de aire constante y mantener presión estable durante su uso. Cuenta con protector de poleas para mayor seguridad operativa y durabilidad mecánica. Apto para tareas de inflado, mantenimiento, uso de herramientas neumáticas y aplicaciones industriales de baja a media demanda. Diseño compacto, de alta eficiencia y fácil instalación. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica y operación de equipos de compresión.	UNIDAD	1	4.000.000,00	4.000.000,00	1
2.10	32101546	Multiplicador de frecuencia	Multiplicador de fuerza mecánica profesional, diseñado para operaciones de alto torque en aplicaciones de mantenimiento, montaje y desmontaje de pernos de vehículos pesados, maquinaria o componentes industriales. Torque máximo: 3,800 N·m. Cuadrante de salida: 1". Longitud del cuerpo del multiplicador: 33 cm. Ideal para uso en condiciones exigentes donde se requiere precisión y fuerza sin el uso de herramientas neumáticas o eléctricas. Incluye: 1 multiplicador de fuerza mecánico, 1 manija de accionamiento, 1 extensor de 30 cm, 2 copas de impacto largas milimétricas de 32 mm y 33 mm (cuadrante de 1"), y 1 caja de transporte plástica reforzada. Uso profesional en talleres, rescate, mantenimiento vehicular y operación de equipos	UNIDAD	1	713.000,00	713.000,00	

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

			pesados. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad mecánica e industrial.				
SUB TOTAL							***67.313.000,00***
3			**EQUIPAMIENTO PARA OPERACIONES SAR**				
3.1	39111610	Linternas	Linterna acuática de uso manual, fabricada en plástico de alta resistencia, diseñada para operaciones subacuáticas o en ambientes de alta humedad. Equipada con bombilla de xenón de 6 W, con haz de luz concentrado de alta intensidad. Capacidad de inmersión: hasta 60 metros (196.8 pies), adecuada para uso en rescate acuático, buceo, inspección subacuática o actividades operativas en entornos húmedos o sumergidos. Funciona con 4 baterías tipo AA. Diseño compacto, ergonómico y resistente al agua. Encendido mecánico sellado para evitar filtraciones. Peso y dimensiones sujetas a especificación del fabricante. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad operativa en ambientes acuáticos.	UNIDAD	2	170.000,00	340.000,00
3.2	45111602	Lámparas de proyección	Lámpara portátil recargable de alta potencia con fuente LED tipo Cree, diseñada para uso profesional en tareas de búsqueda, rescate o inspección. Emite una luminosidad de hasta 300 lm en modo alto y 150 lm en modo bajo, con un alcance del haz de luz de hasta 350 m. Ofrece 4 modos de iluminación: alto, bajo, intermitente y luz roja intermitente para señalización. Tiempo de autonomía: 3 horas en modo alto y 5 horas en modo bajo. Tiempo óptimo de carga: 8 horas. Funcionamiento mediante batería de ion-litio recargable (incluida), con cargadores tanto para corriente alterna (CA) como para vehículo (DC). Grado de protección IP67 contra ingreso de polvo y agua. Cuerpo fabricado en plástico ABS de alta resistencia. Dimensiones: 14 cm de largo y 8 cm de diámetro en la cabeza. Empaque individual en caja. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica y operativa.	UNIDAD	2	440.000,00	880.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

3.3	45111602	Lámparas de proyección	Lámpara minera recargable de alta luminosidad, diseñada para operación en entornos exigentes, de baja visibilidad o espacios confinados. Emite una intensidad luminica de entre 14,000 y 18,500 lux, ofreciendo iluminación continua y estable durante un tiempo de operación de aproximadamente 16 a 24 horas por carga completa. Cuenta con bateria de ion-litio de alta capacidad (10,400 mAh), con una vida útil estimada de 1,200 ciclos de carga. Voltaje de funcionamiento: 3.7 V. Tiempo de carga estimado: 8 horas. Diseño portàtil y liviano, con un peso aproximado de 550 g, ideal para transporte personal en casco o cinturón. Fabricada para soportar condiciones exigentes de humedad, polvo y trabajo prolongado. Uso recomendado en mineria, tùneles, labores subterráneas, rescate y otras operaciones nocturnas o en oscuridad prolongada. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad eléctrica y operativa en espacios confinados.	UNIDAD	5	500.000,00	2.500.000,00
3.4	56121201	Camilla de primeros auxilios	CAMILLA ENROLLABLE TIPO SKED (Tipo sked en lamina de polietileno de baja densidad, 2,7 mm de espesor que encapsula al paciente y permite movilizarlo. Contenido: Camilla, cuerda 11 mm, 1 mosquetón, cintas de elevación, 2 cintas arrastre y su respectiva mochila . Material en Poliestireno de alta densidad. Cuerda de nylon . Ojaletes de latón sólido. Garantia de tres años. Resistencia de 150 kg) **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de seguridad para rescate técnico.	UNIDAD	1	6.000.000,00	6.000.000,00
3.5	46171615	Cámaras de optimización de luz o dispositivos de visión	Dron aéreo semiprofesional de cuatro hélices, diseñado para captura de video en alta definición, monitoreo aéreo y operaciones de inspección. Equipado con cámara de 4 megapixeles y capacidad de grabación en resolución 4K. Alcanza una altura máxima de vuelo de 400 m, con una distancia de control efectiva de hasta 20,000 m. Autonomía de vuelo de hasta 34 minutos por bateria. Velocidad máxima: 58 km/h; velocidad de ascenso y descenso: hasta 5 m/s. Compatible con sistemas operativos Android e iOS mediante conectividad WiFi. Tiempo de carga estimado por bateria: 70 minutos. Almacenamiento interno de 2 GB, con posibilidad de expansión hasta 256 GB mediante memoria extraíble. Control mediante radiocontrol remoto incluido. Color: gris claro. Peso y dimensiones conforme a especificación de fabricante. Incluye: 1 dron, 1 control remoto RC2, 3 baterías, hub de carga, 6 pares de hélices, sujetador de hélices, protector de gimbal, y cable tipo C. Garantia del producto: 12 meses. **Alcance:** Incluye entrega y suministro del producto en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones	UNIDAD	1	13.500.000,00	13.500.000,00

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

			aptas para uso inmediato y conforme a normativa vigente de operación y seguridad aeronáutica civil para drones de categoria semiprofesional.				
3.6	52161511	Radios	Radio portátil de comunicación bidireccional digital/analógico, con 32 canales programables y compatibilidad con redes mediante repetidor y sistemas IP Site Connect. Banda de frecuencia: VHF (136–174 MHz) y UHF (403–470 MHz). Espaciado de canal: 12.5 / 25 kHz. Potencia de transmisión seleccionable: 1 W / 4-5 W. Vida útil de la bateria de ion de litio: hasta 14,5 horas en modo digital estándar o 18,5 horas en modo de operación optimizada (5/5/90). Cumple con normas militares 810D / 810E y grado de protección IP54 contra polvo y salpicaduras. Diseño compacto, sin pantalla ni teclado numérico, con peso aproximado de 405 g (14.3 oz) y dimensiones de 5,0 x 2,4 x 1,7 pulgadas con bateria estándar. Operación confiable en entornos extremos con rango térmico de funcionamiento entre -30 °C y +60 °C. Compatible con plataformas de programación remota para gestión por lotes y funciones como interrupción de transmisión (decodificación). **Alcance**: Incluye entrega y suministro del equipo en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Tame, en condiciones aptas para uso inmediato y conforme a las normas vigentes para telecomunicaciones y radiocomunicación profesional.	UNIDAD	5	4.500.000,00	22.500.000,00
SUB TOTAL							**45.720.000,00**
4			**UNIFORME DIARIO OPERATIVO – CUERPO DE BOMBEROS**				

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

4.1	53102706	Uniformes de personal de seguridad	**Kit de dotación institucional para personal operativo de bomberos – Camisa, pantalón y presillas** Kit compuesto por camisa, pantalón y presillas, diseñados para uso diario del personal operativo de bomberos, cumpliendo con la Resolución 328 de octubre de 2020. Confeccionado en tela Ristop SEGAL Wicking de Lafayette, resistente, transpirable y de alta durabilidad para labores exigentes. **1. Camisa institucional manga larga** Color azul oscuro, manga larga, con porta presillas en ambos hombros, dos bolsillos frontales con tapa y porta placa. Bordados y distintivos: - Manga derecha: escudo nacional de bomberos (tipo parche bordado), con la palabra "COLOMBIA" en mayúscula, cruz malta, águila y emblema universal, bordado en material gris y rebordeado con los colores de la bandera nacional. - Manga izquierda: escudo institucional del respectivo Cuerpo de Bomberos, bordado y fijado con puntada fina. - Cuello: cucardas universales a ambos lados (según el rango), bordadas en hilo amarillo sobre material azul. - Bolsillo derecho: tarjetero bordado con grado (primera letra en mayúscula) y nombre completo en letras mayúsculas. - Espalda: palabra BOMBEROS bordada en hilo amarillo de alta visibilidad. **2. Pantalón institucional** Color azul oscuro, con pretina elástica de 12 cm de ancho, dos bolsillos laterales tipo cargo con tapa, dos bolsillos delanteros normales en cintura, y en la parte posterior bolsillo ribeteado con tapa (solo para hombres). Costuras reforzadas para uso operativo. **3. Presillas de grado** Presillas bordadas en hilo amarillo, según rango, sobre fondo azul oscuro. Se fijan sobre las porta presillas de la camisa. **Observaciones:** El kit completo será entregado en el municipio de Tame, debidamente empacado, clasificado por talla y conforme a las cantidades requeridas por la entidad solicitante. Todos los componentes deben cumplir estándares institucionales de resistencia, presentación y confort.	KIT	12	980.000,00	11.760.000,00
4.2	53103001	Camisetas (t-shirts) para hombre	Camiseta de uso diario, confeccionada en algodón 100%, diseño tubular sin costuras laterales, color azul institucional, cuello redondo y manga corta. Estampado en la espalda con la palabra BOMBEROS en color amarillo de alta visibilidad, con tipografía legible a distancia. Cumple con las especificaciones establecidas en la Resolución 328 de octubre de 2020, garantizando uniformidad, presentación y comodidad para el personal operativo.	UNIDAD	12	92.000,00	1.104.000,00

			Observaciones: El suministro del producto se realizará en el municipio de Tame, debidamente empacado, clasificado por tallas y conforme a los requerimientos de la entidad contratante.				
4.3	53102516	Gorras	Gorra tipo beisbolera unisex, color azul oscuro, confeccionada en tela Ristop SEGAL Wicking de Lafayette, resistente, liviana y transpirable, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 328 de octubre de 2020. En la parte frontal llevará bordado en hilo color dorado, en alto relieve, la palabra BOMBEROS. Además, se incluirán randa, laureles y alamares según el grado jerárquico correspondiente, igualmente bordados en hilo dorado. **Observaciones:** El suministro será entregado en el municipio de Tame, debidamente empacado y clasificado conforme a los requerimientos institucionales y jerárquicos del personal operativo.	UNIDAD	6	92.333,33	554.000,00
4.4	53102501	Cinturones o tirantes	Cinturón o reata de servicio pesado tipo A4, de lona negra, con cierre en velcro de alta resistencia (fabricación nacional) y hebillas metálicas de seguridad. Fabricado con hilo de poliamida bondeado, en multifilamento continuo, con color tono a tono respecto al color de la reata. El hilo empleado debe contar con un título mínimo de 70 Tex y una resistencia mínima de 40 Newton, lo que garantiza durabilidad, resistencia a la tracción y compatibilidad con el uso operativo en condiciones exigentes. El diseño y confección cumplen con lo dispuesto en la Resolución 328 de octubre de 2020, asegurando estandarización institucional. **Observaciones:** El cinturón será entregado en el municipio de Tame, debidamente empacado y clasificado conforme a los requerimientos de dotación establecidos por el cuerpo operativo de bomberos.	UNIDAD	6	100.000,00	600.000,00
4.5	46181604	Botas de seguridad	Bota tipo Trail de uso operativo, elaborada en lona Zafira gris acolchada con Yumbolon #5 y cuero napa pura flor mate calibre 1.8 mm, con lengüeta tipo fuelle en lona Huracán impermeabilizada. El forro interior está compuesto por terry térmico pesado en la zona del acuarto y cortel en la capellada, brindando aislamiento y comodidad en condiciones exigentes. Incorpora contrafuerte en fibra de 1.8 mm y trompa de 1.5 mm debidamente desbastadas. Cuenta con sistema de cierre mediante cremallera de seguridad EKA con tapa en cuero y slider de seguridad, cordones de eslinga redonda de 1.5 m, herrajes plásticos tipo olalete y ganchos de dos ojos, todo cosido con hilo bondeado Zafiro No. 69. El calzado tiene horma anatómica y ajuste número a número, adecuado para distintos tipos de pie. Su suela es de caucho natural + SBR, con dureza 65 ± 5 Shore A, tensión a la ruptura mínima de 1.8 MPa, montada con pegantes y productos especializados (ZAR 306, demodur, activador 313, limpiador l222, entre otros), y plantilla preformada	UNIDAD	6	400.000,00	2.400.000,00

			macfles microporosa No. 5. Peso aproximado por par: 1.000 g. Producto apto para tareas de campo y uso continuo por parte del personal bomberil. Se entrega empacado y rotulado por tallas y referencias, con destino final en el municipio de Tame, conforme a requerimientos establecidos.					
SUB TOTAL							**16.418.000,00**	
5			**FORMACIÓN TÉCNICA OPERATIVA**					
5.1	***86101709***	***Servicios de capacitación en seguridad***	Capacitación teórico-práctica, para 3 personas certificada en Piloto de Operaciones de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS), en cumplimiento de la Norma RAC 100 y conforme a la Resolución 01983 del 27 de septiembre de 2023 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia – UAEAC. El curso cuenta con un total de 94 horas, distribuidas en módulos teóricos y entrenamiento práctico de vuelo, impartido por entidad autorizada y habilitada (Certificado de Funcionamiento No. UAEAC – CCI 078). Las áreas de formación cubren: -Derecho aéreo (24 h) -Aerodinámica aplicada a UAS (4 h) -Meteorología aeronáutica (5 h) -Navegación aérea (10 h) -Comunicaciones aeronáuticas (6 h) -Factores humanos (5 h) -Gestión de seguridad operacional SMS (10 h) -Conocimientos generales de UAS y componentes (8 h) -Conocimiento específico de la aeronave (2 h) -Planificación de vuelo (4 h) -Entrenamiento práctico en vuelo (16 h) Incluye certificado oficial de aprobación, emitido por academia autorizada (ADAHCOL S.A.S.), con registro individual y validación documental. El alcance incluye la capacitación en el Municipio de Tame, con el tranporte, alimentación y hospedaje del instructor o personal designado en el manejo seguro, legal y técnico del dron adquirido, asegurando cumplimiento normativo y competencia operativa.	SERVICIO	1	13.000.000,00	13.000.000,00	7
SUB TOTAL							**13.000.000,00**	
TOTAL							**177.000.000,00**	

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1. Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance numeral 2.3 estudio previo.
2. El contratista deberá suministrar al Municipio de Tame, una vez perferfeccionado el proceso, la totalidad de las cantidades exigidas según ficha técnica.
3. Entregar los elementos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas uniformes minimas que estipulan el alcance del contrato.
4. Garantizar la calidad de los bienes a proveer.
5. No comunicar ni divulgar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que tenga en desarrollo del objeto contractual.
6. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.
7. Coordinar con la secretaria de gobierno y convivencia ciudadana, para la ejecución del contrato y así cumplir con cada uno de los componentes del contrato.

2.4.2. Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
19. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
20. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
21. Suscribir conjutamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.5. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de UN (01) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2025.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.8. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta las características del servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5 de la Ley 1150 de 2007, a través de una Subasta Inversal, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con la plataforma tecnológica necesaria para su realización de manera electrónica.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Así mismo, el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento de la subasta inversa así:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, la SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA realizó el presente estudio de mercado sobre la necesidad de contratar **"SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

- los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.
- El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

INGEGROUP ZR S,A,S	NIT.901.077.646-7	CL 17 A 31B 35 Tame
INGETECCOL S.A.S	NIT. 901.702.744-2	CR 15 15 – 97 Tame
IES S.A.S	NIT 901.082.426-3	CI 15 17 35

***Ver Anexo* Estudio del Mercado**, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($177.000.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.2. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

NO. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR CDP
20250929001	29/09/2025	2.3.2.02.02.009.06.21 FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA	1.3.3.3.15-R.B. Sobretasa bomberil	$177.012.627,54

TOTAL: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE.				$177.012.627,54

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:
Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	*%*	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV MENSUALES.
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

Nota: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 de 2023.

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Tame pagará el valor del Contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada y la disponibilidad de recursos que presente la tesorería:

El Municipio de Tame, pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de pago debidamente soportado, así:

a) Hasta un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará la fracción o porcentaje correspondiente a la amortización del anticipo de acuerdo a los desembolsos autorizados por la ENTIDAD.

b) El pago del treinta por ciento (30%) neto restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del municipio de Tame. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Tame.

Para las actas parciales se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades del contratista y/o ejecución del contrato, donde se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
b) Informe de Supervisión.
c) Entradas y salidas de almacén de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista.
d) Planillas en las que se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
e) Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.
f) Registro fotográfico en físico y digital.
g) Factura electrónica.

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato, donde se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
b) Entradas y salidas de almacén.
c) Registro fotográfico físico y digital.
d) Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
e) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
f) Informe de la Supervisión.
g) Acta de Liquidación debidamente suscrita.
h) Factura electrónica.
i) Planillas en las que se relacione la maquinaria o vehículo intervenido con la respectiva descripción de los repuestos utilizados en el mantenimiento.
j) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por los respectivos aportes de Ley.
k) Y los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que haya lugar,

teniendo en cuenta las tarifas de los mismos, los parámetros de ley o reglamentarios y la correspondiente disposición que rige en el gravamen, excepto para los tributos que se causen en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, con constancia de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, para que pueda ordenarse su pago. Los retrasos en la presentación de estos documentos no generarán para el Municipio el pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: El municipio de Tame entregará la contratista por concepto de anticipo un valor en los siguientes porcentajes:

El cincuenta por ciento (50%) si el contratista a la expedición del acto administrativo de adjudicación, cancela a través de consignación directa anticipada, a la cuenta informada por tesorería municipal, el (50%) del valor correspondiente a la estampilla Procuraduría y la estampilla para el bienestar del adulto mayor, según lo establecido artículos 127 y 131 del acuerdo No. 0493 de 2023, o si autoriza de manera expresa el descuento automático de dichos conceptos, del valor a entregar en calidad de anticipo.

El treinta por ciento (30%) una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare.
Manejo del Anticipo

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida en una cuenta de ahorros para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá contar con una cuenta de ahorros donde se indique que es para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

El anticipo y los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor (a) designado por el Municipio de Tame.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Municipio de Tame, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Municipio de Tame, el registro presupuestal y constituida la Cuenta de Ahorros.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará conforme a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualidad de Caja – PAC

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En ese sentido el Municipio

de Tame, aplicará el procedimiento de la subas inversa señalado en el Decreto 1068 de 2021 que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Es de aclarar que sólo podrán participar en el sorteo los proponentes habilitados que estén presentes en la audiencia de subasta.

5. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tabla: Análisis De Riesgo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Sanciones que haya lugar interpuestas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida para legalizar el contrato.	Demoras en la ejecución del objeto a contratar ,o efectiva póliza de seriedad de la oferta	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de productos o servicios de mala calidad y/o condiciones técnicas diferentes a las solicitadas	Devolución del producto o servicio o declaratoria de incumplimiento	Posible	Menor	5	Riesgo medio
4	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/o obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Estimación errónea por parte del contratista y la entidad en el presupuesto estimativo.	Desequilibro económico del contrato.	Posible	Mayor	7	Riesgo alto
6	General	Externo	Ejecución	Natural	Desastres o circunstancias naturales que impidan el desarrollo del contrato	Retraso para la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	4	Riesgo bajo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del procesos contractual hasta que se demuestre la legitimidad de los documentos	Raro	Catastrófico	7	Riesgo alto
8	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias por los organismo de control y manifestación de observaciones por parte de la comunidad	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo

9	Especifico	Interno	Contratación	Regulatorios	Requisitos habilitantes que limite la pluralidad de oferentes	Declaratorio desierto el proceso contractual y manifestación de alegato por parte de los oferentes	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
10	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Alza de precios o desvalorización de los elementos como consecuencia de cambios económicos bruscos	Alteración del presupuesto asignado	Posible	Moderado	5	Riesgo medio
11	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los productos o servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los productos o servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
12	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Inconformidad por la selección del contratista	Respuesta y acciones inmediatas por parte de la alcaldía conforme la inquietudes de los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento injustificado del contrato dentro del término señalado	Extensión del termino señalado y/o sanciones que haya lugar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

Tabla: Impacto después de tratamiento

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Alcaldía del municipio	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio previo / Minuta	Una vez
2	Contratista - Alcaldía del municipio	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta suscribir el contrato con toda la documentación requerida	Una vez
3	Alcaldía del municipio	Descripción técnica exhaustiva de los elementos adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
4	Alcaldía del municipio - Contratista	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera

Modalidad de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa No. SA-SI-TA-014-2025

5	Alcaldía del municipio - Contratista	Estudio de mercados	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio del sector	Una vez
6	Contratista-Alcaldia del municipio	Determinar el plazo de ejecución teniendo en cuenta eventualidades exógenas	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	SI	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades	Cada vez que se requiera
7	Contratista	Evaluación de la propuesta	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
8	Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Una vez
9	Administración municipal	La invitación pública se realiza de acuerdo los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y norma de la contratación estatal	Raro	insignificante	2	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Informe de evaluación	Atención y respuesta a la observaciones presentadas al pliego de condiciones	Cada vez que se requiera
10	Contratista-Administración municipal	Realizar un nuevo estudio del mercado teniendo en cuenta los efectos actuales de la inflación	Posible	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	Etapa precontractual/ A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la firma del contrato/ Hasta la terminación del contrato	Estudio de mercados	Cada vez que se presente la necesidad
11	Administración municipal	Publicación de las especificaciones técnicas exactas en el en la invitación pública	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Estudio previo/Invitación pública	Una vez
12	Entidad	Publicación de la evaluación del proceso y atención oportuna a la observaciones presentadas	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora-Constratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe evaluación y publicación	Una vez
13	Contratista	Estipular en el contrato las debidas garantías si se da la ocurrencia de este evento y las sanciones disciplinarias y económicas que deben implementarse	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora/Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Establecer en la minuta el término señalado para la realización del contrato	Una vez

6. LAS GARANTÍAS

Para participar en el presente proceso, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido anteriormente en los documentos de carácter jurídico.

El Decreto 1082 de 2015, en SECCION 3, establece que las obligaciones que surjan a favor de la entidad estatal, deben estar cubiertas en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, según corresponda, en virtud de ello la entidad convocante, estima conveniente solicitar las siguientes coberturas y en las suficiencias que se describen a continuación:

FASE PRECONTRACTUAL

La Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 se exigirá a los proponentes, constituir la siguiente garantía:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Administración Municipal de Tame, con Nit. No. 800.102.801-3 de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por valor igual o superior al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la Entidad. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del recibo de pago o constancia de ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- La fecha de expedición de la garantía no podrá ser posterior a la fecha y hora de presentación de la oferta.

FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y a la forma de pago, se determinó que el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

- **CUMPLIMIENTO** Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DE LOS BIENES** Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (2) año más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.16, Decreto 1082 de 2015.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más, por un valor igual al 100% del valor del anticipo.

- **CALIDAD DEL SERVICIO** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, la cual, en todo caso, deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.
La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

7. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.
En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL NUMERAL 8 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015

Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo

de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención está cubierto por el Acuerdo Comercial de: GUATEMALA.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

9. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II , página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

30

Cordialmente;

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ OLASCUAGA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
PROYECTÓ	Nohora Velandia Gasca	Profesional de apoyo CPS 337-2025	
REVISÓ	Geraldine Daniela Florez	Apoyo Juridico Secretaria de Gobierno CPS 203-2025	
APROBÓ	José Manuel Hernández Olascuaga	Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.